



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2020-MDM/A

Mórrope, 27 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 33-2020-MDM/A, de fecha 23JUL2020, mediante el cual se acordó por UNANIMIDAD, **APROBAR** el funcionamiento paradero provisional ubicado en el caserío Quemazon, solicitado por la Asociación de Mototaxistas 07 de Setiembre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73°, sobre **MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**, señala que: (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.2. Tránsito, circulación y transporte público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2020-CM/MDM, de fecha 23JUL2020, el Pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, acordó aprobar el funcionamiento paradero provisional ubicado en el caserío Quemazon, solicitado por la Asociación de Mototaxistas 07 de Setiembre.

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MDM/A

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural, adopten las acciones administrativas que correspondan, a efectos que se dé cumplimiento al acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER al Area de Tránsito y Transportes, verificar le cumplimiento de la normatividad por parte de la empresa autorizada, ello a efectos de asegurar la atención de calidad a los usuarios del servicio de transporte.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorroppe.gob.pe](http://www.munimorroppe.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE  
*Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria*  
ALCALDE



CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Áreas administrativas  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*